

Rad No.: 26-240-104882

Barranquilla, 2/02/2026

Señor(a)  
ANDRES REBOLLO  
Carrera 11 No. 5 – 19 Barrio San Fernando  
Orihueca

Contrato: 17151114

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000059, relativo al seguro deudor, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 5 – 19 de Orihueca, nos permitimos realizarle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el seguro deudor Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Cabe anotar que, a la fecha, no se le está generando cobro por concepto de seguro deudor, lo que se está facturando es un valor de \$1.494.00, por concepto de mora seguro. Una vez cancelado el valor antes mencionado no se le seguirá generando cobro por este concepto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
236282369